



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7229/2023	La Junta de Gobierno Local	11/06/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 7229/2023. CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA EQUIPAMIENTO PARA LA PISTA DE ATLETISMO DE CORRALEJO**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Con fecha **19 de abril de 2023** se emite por Doña Pilar González Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Oliva una providencia para la incoación del expediente de contratación del suministro de **Equipamiento para la pista de Atletismo de Corralejo**.

**SEGUNDO.** Con fecha **6 de junio de 2024** por Don Juan José Rodríguez Pérez, concejal delegado del Departamento de Contratación, se suscribe Memoria Justificativa sobre la necesidad, la elección del procedimiento de licitación, condiciones especiales de ejecución del contrato, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y la no división en lotes.

**TERCERO.** Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.** Consta en el expediente el documento contable n.º **12024000001489** de retención de crédito para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria **1532 /61900** denominada "**Reposición de infraestructuras**", por un importe total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (182.911,11 €)**.

**QUINTO.** Consta en el expediente informe jurídico favorable suscrito por Don Eduardo Junyent Román Rodríguez, técnico del departamento de contratación, y por Doña Clàudia Ravetllat Vergés, Secretaria General del Ayuntamiento de La Oliva.





**SEXTO.** Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención General, elaborado por Don Francisco Díaz Pérez.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con respecto a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, “1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)”.

En el caso que nos ocupa y de conformidad con el **Decreto número 2023-1612 de fecha 26 de junio de 2023** por el que se atribuye a la Junta de Gobierno Local aquellas competencias que correspondan al Alcalde de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, **el órgano de contratación** con competencia para contratar es **la Junta del Ayuntamiento de La Oliva**, ya que la duración del contrato no es superior a cuatro años y su valor estimado es inferior a 3.803.360,00 €, correspondientes al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de La Oliva.

Propongo que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1790 de 7 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el contrato denominado suministro de **Equipamiento para la pista de Atletismo de Corralejo**.

**SEGUNDO.** Aprobar la Memoria Justificativa del contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación.

**TERCERO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.





## Ayuntamiento de La Oliva

**CUARTO.** Autorizar el gasto para la contratación del citado contrato por un importe total de **182.911,11 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1532/61900 Reposición de infraestructuras**, de la siguiente manera:

ANUALIDAD	Presupuesto Base	IGIC 7%	Total
2024	170.944,96 €	11.966,15 €	182.911,11 €

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir el contrato y el documento de aprobación del expediente, para que durante el plazo de **quince (15) días naturales**, contados desde el anuncio en el perfil del contratante, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente a:

- Presidente: El Concejal Delegado: Don Juan José Rodríguez Pérez.
- Suplente del Presidente: El Concejal Delegado: Don David Fajardo Junckersdorf
- Vocal de los Servicios Jurídicos: La Secretaria General: Clàudia Ravetllat Vergés o quien legalmente le sustituya.
- Vocal de Intervención: El Interventor General: Don Francisco Díaz Pérez o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: El Técnico de La Administración General: Don Eduardo Junyent Román.
- Suplente Vocal: El Técnico de La Administración General: Don José Alberto Reboredo Rodríguez.
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Milagrosa González Montelongo.
- Suplente de la Secretaria de la mesa: Doña Blanca Benítez García.

**SÉPTIMO.** Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de **Deportes**, Contratación, Secretaría, Tesorería e Intervención.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7MLY2WA26CTANMH7PQ26Y3FSA  
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

